

Ayuntamiento: Almonte
Finalidad: Instalación Mampara CECOP
Cuantía: 209.050 ptas.
Fecha: 30.12.1992

Ayuntamiento: Berrocal
Finalidad: Adquisición Emisora
Cuantía: 936.725 ptas.
Fecha: 30.12.1992

Ayuntamiento: Chucena
Finalidad: Adquisición Edificio Usos Múltiples
Cuantía: 1.600.000 ptas.
Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: Manzanilla
Finalidad: Rehabilitación matadero para conversión en Escuela
Cuantía: 500.000 ptas.
Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: La Nava
Finalidad: Instalación Elementos Recepción TVE y Canal Sur
Cuantía: 500.000 ptas.
Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: Niebla
Finalidad: Sistema de Comunicaciones
Cuantía: 1.500.000 ptas.
Fecha: 2.7.1992

Ayuntamiento: Lo Palma del Condado
Finalidad: Reforma Almacén Municipal
Cuantía: 1.600.000 ptas.
Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: Trigueros
Finalidad: 3ª Fase Obras Altozano y Arroyo Sequillo
Cuantía: 936.725 ptas.
Fecha: 30.12.1992

Ayuntamiento: Valdelorco
Finalidad: Adquisición Motor para extracción de agua
Cuantía: 150.000 ptas.
Fecha: 2.7.1992

Ayuntamiento: Villablanca
Finalidad: Creación Parque Infantil en Plaza del Pozo
Cuantía: 1.000.000 ptas.
Fecha: 2.7.1992

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la constitución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de La Zarza-Perrunal, dependiente del municipio de Calañas (Huelva).

El Ayuntamiento de Calañas (Huelva) mediante acuerdo plenario adoptado el día 10 de mayo de 1991, estimó adecuado iniciar los trámites previos para que las barriadas de la Zarza y Perrunal, enclavadas en su término municipal, se constituyesen en Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, en atención a las circunstancias de distancia, población y necesidad de dotarles de órganos de gestión descentralizada que concurren en los expresados núcleos.

Acreditado que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma y plaza legalmente establecido, sin que se presentara ningún tipo de alegaciones, que por el Ayuntamiento se emitió el pronunciamiento prescrito por el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, y haberse ratificado las actuaciones incoadas al efecto, por acuerdo Corporativo de 26 de febrero de 1992, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía

atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local, y el artículo 42 del Real Decreto Legislativo y Reglamento anteriormente citados asignan al Consejo de Gobierno la resolución definitiva en materia de constitución de Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 1993

RESUELVE

1º. Aprobar la constitución de los núcleos de población La Zarza-Perrunal, pertenecientes al Municipio de Calañas (Huelva), como Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio.

2º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11523/91, de don Antonio Pablo Albi Gómez, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 27 de enero de 1993, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4 de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulado por Don Antonio Pablo Albi Gómez para compatibilizar su actividad principal como Médico Estomatólogo en Centro de Especialidades «Virgen Macarena», del SAS de Sevilla con jornada parcial (art. 27.1 R.C. 598/85), con su actividad secundaria como Médico Forense en Juzgado de Instrucción núm. 2 de Sevilla con jornada parcial (art. 27.2 R.D. 598/85), y con su actividad privada como Médico Estomatólogo en consulta particular, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1º. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 54/1984, en relación con el artículo 24º, regla 3ª del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias ejercidas a tiempo parcial.

2º. Que, según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 724/1985, de 1 de julio, la jornada de los médicos forenses, aun siendo considerada a tiempo parcial, pasará a ser de treinta horas semanales.

3º. Que, por tanto, la suma de jornadas de ambos puestos públicos, en su conjunto, supera las cuarenta horas semanales, lo que imposibilita el ejercicio de actividades privadas de conformidad con el artículo 13 de la Ley 53/1984, y art. 10 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

RESUELVO

Autorizar la compatibilidad solicitada para los dos puestos públicos antes descritas.

La presente autorización caducará en el momento en que se modifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos declarados o pretender iniciarse alguna actividad distinta a las enunciadas en el encabezamiento de esta resolución (artº 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril).

Denegar la compatibilidad de la actividad privada por los motivos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 21 de mayo de 1993.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicas los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1993.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), se reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición final Primera de la citada Orden faculta a esta Secretaría General para la Administración Pública a dictar los resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

En su virtud, gestionadas la totalidad de las solicitudes recibidas al amparo de la Orden mencionada, distribuidas las cantidades por ámbitos de personal y grupos funcionariales y laborales, según se dispone en el artículo 11 y evacuado el informe preceptivo de la Comisión a que se refiere el artículo 12.2, ambos del precitado texto regulador, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero: Distribuir la cantidad habilitado para anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía para 1993 entre los distintos ámbitos de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), en los siguientes porcentajes:

Personal funcionario y no laboral: 92%
Personal laboral: 8%

Segundo: Los porcentajes por grupos funcionariales y laborales serán los establecidos o efectos de préstamos de Acción Social en las Resoluciones de esta Secretaría General de 11 de febrero de 1993 (BOJA del 23), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1993, para el personal laboral y para el personal funcionario y no laboral, respectivamente.

Tercero: Publicar el listado provisional del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía admitido para la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1993, ordenado alfabéticamente. En dicho listado figuran los solicitantes o los que se ha considerado la excepcionalidad de situaciones de necesidad del artículo 12.2 de la Orden citada.

Cuarto: Publicar el listado provisional del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1993, con indicación de las causas de exclusión.

Quinto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1993.— La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

CORRECCION de errata a la Orden de 12 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 42, 24.4.93).

Advertidas erratas en el Sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.537, columna derecha, en el primer párrafo y línea de la disposición, donde dice: «Orden de 12 de marzo de 1993, por la que se presta...», debe decir: «Orden de 12 de abril de 1993, por la que se presta...».

En la página 3.538, columna izquierda, cuarto párrafo, donde dice: «Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos...», debe decir: «Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de terreno...».

Sevilla, 25 de mayo de 1993.

CORRECCION de errata a la Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción social en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 53, de 20.5.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.306, columna izquierda, donde dice:
«CC.OO. 13.985.459»
debe decir:
«CC.OO. 3.985.459»

Sevilla, 26 de mayo de 1993

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario sobre Modernización de la Gestión Pública.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas, y con las características y objetivos que figuran en el Anexo de esta Resolución, se convoca el Seminario antes citado.

Primera.- Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 17 y 18 de Junio de 1.993, en Granada, en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas, con un total de 16 horas lectivas.

Segunda.- Condiciones generales de admisión: El personal al servicio de las diferentes Administraciones Públicas Locales y responsables políticos con funciones de dirección, organización, modernización y reforma administrativa.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Seminario quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.